

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LA ARAUCANIA
DEPARTAMENTO JURIDICO

N° int. 2109

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

4308

RESOLUCION EXENTA N° _____/

TEMUCO, 23 OCT. 2017

VISTOS:

- a) La solicitud efectuada por doña María Paulina Bonilla Muñoz, en representación de EGIS HABILITA Limitada, en el cual pide la transferencia gratuita del área de equipamiento comunitario de 535,63 metros cuadrados del conjunto habitacional Villa Cordillera de la ciudad de Victoria, propiedad inscrita a nombre de este SERVIU Regional;
- b) El inmueble inscrito en mayor extensión a fojas 354 número 410 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria del año 2014, hoy población Villa Cordillera, del cual se segregó un área de equipamiento de una superficie de 535,63 metros cuadrados.
- c) Lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en los artículos 2.2.5. y 2.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones;
- d) El pronunciamiento N° 02784 de fecha 22 de Septiembre de 1997, de Contraloría Regional de la Araucanía, el cual indica la exención de toma de razón y de tasación en los actos de transferencias gratuitas de inmuebles ordenados por la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, para ser destinados a equipamiento, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones citadas en el Visto b) precedente;
- e) La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305 y el D.S. N° 355/1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) El Decreto TRA 272/11/2017, que declara vacante el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía.
- h) El Decreto número 305 de 24.12.2015, que fija el orden de subrogación del cargo de Director Regional del SERVIU Región de la Araucanía, en primer lugar el Jefe del Departamento Técnico y en segundo lugar el Jefe del Departamento Jurídico,
- i) la resolución número 7414 del SERVIU Región de la Araucanía, que asigna funciones directivas a don Pablo Campos Banus en su calidad de Jefe del Departamento Técnico;
- j) la resolución exenta número 7408 del SERVIU Región de la Araucanía que asigna funciones directivas a don Rodrigo Urrea escobar en su calidad de Encargado del Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía,
- k) la resolución exenta número 4992 de 26.08.2016 del SERVIU Región de la Araucanía y demás normas pertinentes, dicto la siguiente;

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERASE** a título gratuito a la Municipalidad de Victoria, de conformidad al artículo 70 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el terreno de equipamiento comunitario de una superficie de 536,63 metros cuadrados, ubicado en la comuna de Victoria, población Villa Cordillera, que se singulariza de la siguiente forma:

Superficie 536,63 metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales:

NORTE: En 20 metros, con lote 11 manzana D;

SUR: En 40,72 metros y 4 metros diagonal con otros propietarios;

ORIENTE: En 32,48 metros con calle Mahuida;

PONIENTE: En 7 metros, con área verde Uno

El dominio rola inscrito en mayor extensión a favor del SERVIU Región de la Araucanía a fojas 354 N°410 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria del año 2014.

El Departamento Jurídico del Servicio redactará la correspondiente escritura de transferencia, resguardando de la mejor manera los intereses del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

Ministerio de Fomento y Urbanismo
DEPARTAMENTO JURIDICO
RODRIGO URRUTIA ESCOBAR
ABOGADO
ENCARGADO DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU
REGION DE LA ARAUCANIA

RUE/WAF

Transcribir a:

1. Dirección
2. Unidad de Terrenos
3. SEREMI MINVU Región de la Araucanía
4. Departamento Jurídico
5. Carpeta antecedentes transferencia
6. Oficina de Partes y archivo

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA